

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
592	Sáez Sánchez, Valentín	17,42
593	Romero González, Emiliano Angel	17,39
594	Martín García, Amalia	17,38
595	Pita del Castillo, María de la Purificación	17,32
596	Mallavia Higuera, José Ramón	17,21
597	Fernández Ferreiro, José	17,19
598	Martín Mangas, Pedro Luis	17,13
599	Carrasco Caro, Juan Carlos	17,12
600	Tejedor Esteban, Rosario	17,07

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

601 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo referente al concurso-oposición para proveer cuatro plazas vacantes de Capataces de Cuadrilla existentes en esta provincia, dos plazas para el personal de Camineros del Estado y dos por concurso-oposición libre.*

En el concurso convocado por esta Jefatura Provincial de Carreteras, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de fechas 22 y 13 de noviembre del pasado año, respectivamente, para proveer cuatro plazas vacantes de Capataces de Cuadrilla existentes en esta provincia, dos plazas para el personal de Camineros del Estado y dos por concurso-oposición libre, han sido admitidos a las prácticas de los ejercicios los siguientes solicitantes:

Número	Nombre y apellidos
<i>Turno restringido</i>	
1	Eusebio Morales Sevilla.
2	Jesús Núñez Fernández.
3	Prudencio Molero de Avila González.
4	José María Fernández Ortega.
5	Eduardo Martínez Torrijos.
6	Julián Rito Fernández Polo.
7	Clemente Higuera Gómez.
8	Higinio Higuera Gómez.
9	Esteban Navas Delgado.
10	Marcelino del Cerro Lorente.
11	Donato Peregrino Casado.
12	Claudio Arenas Sierra.
13	Constancio Rodríguez Corregidor.
14	Constantino Uceta Sánchez-Pinilla.
15	Aurelio García Martín.
16	Emiliano Arrogante Martín.
17	Leocadio de la Puente Rubio.
<i>Turno libre</i>	
1	Eusebio Morales Sevilla.
2	Pedro Daniel Moraleda Gutiérrez.
3	Jesús Núñez Fernández.
4	Prudencio Molero de Avila González.
5	Jesús Carreño Dueñas.
6	José María Fernández Ortega.
7	José Antonio Moñino Redondo.
8	Constancio Rodríguez Corregidor.
9	Claudio Arenas Sierra.
10	Constantino Uceta Sánchez-Pinilla.
11	Raimundo Morcuende Bárez.
12	Emiliano Arrogante Martín.
13	Felipe Ortiz Rodríguez.
14	Vicente Rodríguez Vilella.
15	Agustín García-Consuegra Aguirre.
16	Leocadio de la Puente Rubio.
17	Donato Peregrino Casado.
18	José Fernández Balastequi.
19	Alberto García Carvajal.
20	Gonzalo Daza Alcalde.
21	Eduardo Martínez Torrijos.
22	Julián Rito Fernández Polo.

Aprobado por el ilustrísimo señor. Subsecretario con fecha 28 de octubre del pasado año, se hace público igualmente que el Tribunal examinador estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, el Ingeniero don Gregorio Rubio Manzanares, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Rafael Gómez Muro y el funcionario administrativo don Luis Pérez Molina, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura el día 11 del próximo mes de febrero, a las diez de su mañana, al objeto de realizar el examen correspondiente, pudiendo traer los útiles de escritura que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.
Toledo, 7 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe, Enrique Prieto Carrasco.—83-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

602 *RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas para cubrir 29 plazas vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar de dicha Entidad.*

Vacantes 29 plazas en la Escala Auxiliar de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del citado texto legal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 29 plazas de Auxiliares, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará a tenor de lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal, al servicio de los Organismos Autónomos, así como por lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Mecanografía: Copiar, durante quince minutos como máximo, el texto facilitado por el Tribunal (200 pulsaciones por minuto).
- b) Redacción: Redactar, durante el tiempo de una hora como máximo, un documento administrativo de trámite utilizando máquina de escribir, no eléctrica.
- c) Test de respuestas alternativas: Responder, durante el tiempo de una hora como máximo, a un test de 25 respuestas alternativas sobre materias del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos y Organización de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando para ello que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.
- g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria pri-

mera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo lo señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado, ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. Procedimiento para efectuar el importe.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en el plazo de quince días a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará, mediante Resolución, el Tribunal calificador que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por: Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública, un funcionario representante de la Dirección General de Personal del Departamento y un funcionario del Organismo con categoría, al menos, de Jefe de Negociado, quien actuará de Secretario.

Para cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública).

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación.

Dada la naturaleza de los ejercicios, no se efectuará sorteo alguno a efectos del orden de actuación de los opositores.

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios el Tribunal publicará relación de aprobados por orden

de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de octubre de 1974.—El Presidente, Luis Bonhome Sanz.

603

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, anunciado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convoca a los señores opositores

De acuerdo con la base octava de la convocatoria, El Tribunal designado para juzgar dicho concurso-oposición restringido ha acordado que la presentación de los señores candidatos, con los trabajos y documentación que aporten como méritos, se verifique el día 3 de febrero de 1975, a las doce de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

En dicho día, hora y lugar, se dará a conocer a los señores opositores el temario del primer ejercicio de la fase de oposición, que al mismo tiempo se publicará en el tablón de anuncios de la Facultad, y se celebrará también el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición será la del 19 de febrero, a las once de la mañana, en el mismo lugar, Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Luis García de Valdeavellano y Arcimis.

604

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 4 de febrero de 1974, para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 1 de febrero próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Madrid, 4 de enero de 1975.—El Presidente, Perfecto García de Jalón.

605

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores adjuntos de Universidad de Escuelas Técnicas Superiores por la que se cita a los señores opositores admitidos.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas y Escuelas Técnicas Superiores que se indican:

Ingenieros de Minas.

Grupo XXVI, «Derecho y Economía» (dos plazas).

Ingenieros de Montes.

Grupo XXV, «Organización de Empresas» (una plaza).

Ingenieros Navales.

Grupo XXI, «Economía» (una plaza).

Ingenieros de Telecomunicación.

Grupo XX, «Organización de Empresas y Servicios» (una plaza).